



Rad.: 08-001-31-53-015-2022-00227-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Pertenencia adelantado por el señor Walter Andrés Díaz Ramos en contra de la señora Dellys Margarita Herrera de Medina y personas indeterminadas; informándole que la abogada MARÍA ALEJANDRA VERGARA ÁLVAREZ, aportó poder para agenciar la defensa de la demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y examinados los anexos de la demanda, se observa que se allegó certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad donde consta que la demandada Dellys Margarita Herrera de Medina tiene la calidad de comerciante y su dirección electrónica para efectos de surtir las notificaciones judiciales es contabilidadbf@gmail.com.

Revisado el mandato conferido a la doctora María Alejandra Vergara Álvarez por la demandada Dellys Margarita Herrera de Medina, se evidencia que consta en mensaje de datos y fue remitido del correo electrónico dmherreraherrera@gmail.com.

Teniendo en cuenta lo anterior, estima el juzgado la necesidad de verificar la autenticidad del documento remitido por la abogada y, en ese sentido, se le requiere para que aporte las evidencias correspondientes a establecer que el correo de donde se remitió el mandato que le fue conferido, corresponde y es el que utiliza la demandada o en su defecto, allegue uno que satisfaga lo prevenido en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0637f9a81722f171cfcfb132d60443681a7b38d90203a66ab4a03a613b26e613**

Documento generado en 25/09/2023 08:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>